



Licenciado Don Martin de ezteuiga Itatona gouernador de estas
 hemandades en alana Justicia mayor entre de yuayaz y la comonte
 y Villas de fuerza y Enmarquia por su el Sr. Duque del Infantado de
 Hago Saues a Vnbs los Señores conuocados gouernadores alcaides mayo-
 res y ordinarios y lugares thenientes con el Sr. Jefe sacras quales
 quiera Justicias e lueas competentes de estas ruyas y enorias del
 Rey nro Senor ante quienes esta mi carta fue presentada y repidiere
 su Acatacion y cumplimiento que en Reyno y cinco de abril del Año
 Proximo pasado de mill y seis cientos y cinquenta y nueve de pedimento
 de Don Juan Baptista de Sazualde y Itona Vecino del lugar de Letona
 hubo despachado una carta de Justicia para thenor y delos autos en su
 Acatacion y cumplimiento flos es el siguiente

Licenciado Don Martin de ezteuiga Itatona gouernador de estas
 hemandades en alana Justicia mayor entre de yuayaz y la comonte
 y Villas de fuerza y Enmarquia por su el Sr. Duque del Infantado
 de Hago Saues a Vnbs los Señores conuocados asistentes gouernado-
 res alcaides mayores y ordinarios y lugares thenientes sacras qua-
 les quiera Justicias e lueas competentes de estas ruyas y enorias del
 Rey nro Senor ante quienes esta mi carta fue presentada y repidiere
 su Acatacion y cumplimiento que en Reyno y tres dias del presente
 mes y año ante mi y por testimonio del ynga uicario uicibano parido
 Don Juan Baptista de Sazualde y Itona Vecino del lugar de Letona
 y presento una peticion firmada de su nombre y de Letrado que su thenor
 y de lo que porra a ella se pague es el siguiente

Don Juan Baptista de Sazualde y Itona Vecino del Lugar
 de Letona Sub uero y parcedor de la casa del mismo apellido de Itona
 de otro lugar y de los Pinados y mayora zgos que fundaron yaquega-
 ron Juan Lopez de Letona mi aguelo le existimo y el Señor Don Juan
 de Letona Cavallero que fue de la Orden de Santiago del conde de de su
 Magestad y su orden de la Real Chancilleria de Valladolid y su yndia
 de este en los estados de flandes mitio de una casilla de clare

Si Aguarda todos de fuentos como mas aya lugar = Pido que por
fin y muerte del dho Juan Lopez de Letona mi aguelo y la dha
Doña Casilda de Olarte su muger de segundo matrimonio mi
Aguelo quedamos por sus hijos Inicatos lexitimos y herederos
del capitán Don Juan Antonio de Letona y Doña Maria de Letona
y Don Antonio de Sarralde mi hermano y yo, y por muerte del
dho Juan Lopez de Letona mi aguelo quedo en sus bienes la
dha Doña Casilda de Olarte y tambien en los que quedaron por
muerte del dho Señor Don Juan de Letona, y por muerte de
La Sra dha entre por todos ellos el dho capitán Don Juan
Antonio de Letona, y por su fin y muerte se estan todos por di
vidia y parte y hazen separacion de los que son de los dhos vincu
los como todo es notorio por lo qual conviene anni derecho que Don
Baltasar de Olarte y Doña Antonia de Olarte su hermana como
hijos lexitimos y herederos y representacion de la dha Doña
Maria de Letona y el dho Don Antonio de Sarralde mi hermano
como hijo y heredero y representacion suya mente con mi go
do Doña Antonia de Letona mieta y el dho Bengan actando
repartiendo de una de un brene termino los bienes y herencias
de los dhos muertos abuelos y nietos, y tambien su contadon
partidos y repartidos que hagan la dha cuenta division y repa
cion trayendo acia y alocacion todas las cantidades que tienen re
levadas de los dhos nietos abuelos en qual quier manera = a M
Pido y suplico asi lo ponia y mande que yo desde luego esto cierto
y presto de lo nombra de mi parte y atento los dhos Don Baltasar
y Doña Antonia de Olarte son de fuera de esta Pradicion y
Porzinos y amotinarios del Valle de Orisco y alocacion de los pa
dre requisitoria en forma con asignacion de estrados para
todos los autos para todo es de Justicia la qual pido y encaso
de contradicion protesto las costas y suzo en forma lo necesario
y para ello y Don Juan de Sarralde y Letona = Bachiller
Don Juan de Garcia Mendoza

Presentada esta Petición por el contenida en ella y que se de
Aplazado alas dhas partes y dentro del quinto día bengan a hacer
la Fiestacion rreputacion que se les pide y en el mismo termino
nombrar su contador partidor y separador como se pide con apere
cimiento que pasado sedaran por acotantes rreputantes y se
procedera a lo que conforme a derecho tubiere lugar y si nombrara
Contador y partidor y separador en su rebeldia y torero en caso nece
sario de discordia = y se despache tambien la requisitoria que se
pide con asignacion de estrados en forma = Lo proueyo y mando
el Señor Licenciado Don Martin de Viterri y Mañá goberna
dor de estas su mandades en alana de su ofi^a del Duque del
Infantado Senor de ellas glo firmo en foronda a trece
de abril de mill y seis cientos y noventa y nueve años = Yo Licen^{do}
Viterri y Mañá = ante mi Domingo Cortiz de Carate

Por Auto de Parte del Rey nro Señor que su Real Subdina
do ministro es por auto y requiero a Vn^{do} y a la otra parte y suplico que
pareciendo ante qual quiera de Vn^{do} en su Subdicion el dho
Don Juan Bautista de Sazualde y Letona y a qual quiera per
sona en su nombre y presentando esta mi carta y pidiendo su acota
cion y cumplimiento sin lepedir pida ni otro recaudo alguno la
Manden acotar y que le notifique en forma deuida de derecho segun
como se pide a los dhos Don Baltasar y Doña Antonia de Olarte
en sus personas la dha petition y auto que de suso han y puesto
y enorgados para que hagan y cumplan segun y como por el dho
Auto se les manda bado de sus apertuimientos y para que lo queden
hacer asi les señalo los citados de mi Audiencia publica del lug
de foronda donde en su rebeldia y ausencia se han y notificaran
todos los autos a la causa tocantes y los parientes y pleno por su
Como si en sus personas se notificasen = y echo y cumplido como rreque
rido mandaran entregar esta mi carta con los autos que en su acota
cion se hizieren ala parte que la presentare pagando los deuidos

Quechos para que la Magestade presente ante mi que en lo
ansi mandan hacer poran como lo que de Justicia son
obligados a hacer al tanto siempre que se oregon y en cabecera
de Mo. Pi. la presente firmada de mi nombre y de la
del dho escribano en el dho lugar de fondategui a once y cinco
dias del mes de abril de mill y seis cientos y cinquenta y nueve años =
Aluniciado e teranga Spana = Por su mandado Domingo
Hortiz de carate

Yo el dho. Domingo Hortiz de carate escribano de su Mag.
Ve zino del lugar de fondategui fue presente al despacho
de esta requisitoria y en fe de ello lo figne y fime = En testimo
de verdad = Domingo Hortiz de carate

Deslido alas otras partes y que estan en la Suadicion de su
may para que al tiempo de su notificacion digan lo que les
convienga y pasado de la Magestade para poder Justicia lo pamen. El
Señor Doctor Don Juan de carate therniente de auto del Señor
Corregidor de este Señorio de Vizcaya en Bilbao a Ocho y siete
dias de abril de mill y seis cientos y cinquenta y nueve años =
Doctor carate = Ante mi Inigo de galbarrain

En la Villa de Bilbao a once dias del mes de Junio de
mill y seis cientos y cinquenta y nueve años ante el Señor Licenciado
Don Juan de barrayga therniente del Señor Doctor Don Lope
de Valse y pineda del Consejo de su Magestad y ayudador de la
Chancilleria de Valladolid Corregidor de este muy noble y muy
Leal Señorio de Vizcaya Ante mi el presente escribano la parte
de Don Juan Baptista de Saralde y letina de la provincia de
Alava presento la requisitoria de esta otra parte despachada
Por el Gobernador de las hermandades de la dha provincia
de Alava y el auto pautado en razon de su cumplimiento por
el therniente del Señor Doctor Don Juan de la cruzaga corregidor

Que ardo de este dho. Senorio Igidio. Su exenacion I cumplimien-
to y que atento Dona Antonia de la Parte en ella contenida
estana casada con Don Juan de uirica Vizcaino dela ante
Iglesia de Lima y pason de ella senotifique la dha carta
y requisitoria para los efectos en ella contenidos alos dhos ma-
rido y muger para que los pase entera por suyo = Del dho Senor
themiendo mandos que se cumpla y exquite lo puerdo ala dha
requisitoria en veinte y siete de abril ultimo pasado de este
dho presente año y para ello reubaldana y reubaldo el dho pai
bermiente y que senotifique alos dhos Don Juan de uirica y
Dona Antonia de la Parte Sumager y no pudiendo ser llamado
ambos aqual quiera de ellos para que dentro del tercero dia de
su notifiuacion digan y aleguen lo que conueniga a su derecho
I Justicia y pasados Setenta y para que se pague lo que conueniga.
Y asi lo mando y firmo = El Licenciado Barcayana = ante mi
Domingo de la Parada

En la casa y solar de uirica dela ante Iglesia de Lima y dia mier-
coles de san bernabe honze que se cuentan de este mes de Junio
de mill y seisientos y cinquenta y nueve años de pedimiento de la
Parte y el escrivano de su magestad ley I notifique el pedimiento
auto y requisitoria de mis y desta dha parte estando presente
Don Juan de uirica adora Antonia de la Parte su muger en los
dhos ynsstrumentos contenida = la qual entendido el thenor de
ellos dixo que pedia traslado y que en el ynterin que se le de y se le haga
notorio el thenor de los dhos ynsstrumentos a Don Baltasar de
la Parte su hermano no le coxa terminio ninguno este dia por su auel
puesta de que doy fee y fiam a todo lo qual fue testigo. Esteban de
Gonzalez berta oficial escultor natural dela dha ante yglesia
Pedro de bolina

En la Villa de Bilbao a diez y seis dias del mes de Junio de mill y
seisientos y cinquenta y nueve años el senior Doctor Don Juan de

Elle Dñe del conde de su Magestad y su orden de
la Real Chancilleria de Valladolid con acuerdo de este muy
noble y leal senorio de Vizcaya ante mi el presente escribano
haviendo visto la requisitoria de esta otra parte despachada
por el gouernador de las vicomandades de alaua apedim^{to}
de Don Juan Baptista de Sazualde y letona y la notificacion
echa a Doña Antonia de Olarte mujer de Don Juan de uicaria
con asistencia del dho Sumarido = dho que mandaua
mando que se cumpla la dha requisitoria y en su cumplimiento
se notifique lo en ella contenido ala dha Doña Antonia de
Olarte y al dho Don Juan de uicaria su marido y no pudiendo
ser hauidos autos a qualquiera de ellos y sean citados para
lo que se pide en la dha carta de sustia y en la dha citacion
se entregue todo original miente ala parte del dho Don Juan
Baptista de Sazualde que la presente asi lo mando y firmo =
Yo Pedro don Luis del valle = Antemi Domingo de Landarola =

En la casa solar de uicaria dela ante yglesia de dima a once
dies de Junio de mill y seis cientos quinquenta y nueve años
de pedimiento dela parte y el escribano de su magestad notifique
el auto de suyo y de esta otra parte adona Antonia de Olarte
el dho auto contenido la qual dho que ora y que asta que se le
notifique estos autos a Don Baltasar de Olarte su hermano
Interesado no le torra termino lo firmo de su nombre y en fe
de ello firmo y el dho escribano = Doña Antonia de Olarte =
Yo Pedro de boluian

En la casa solar de uicaria dela ante yglesia de dima a tres de Julio
de mill y seis cientos quinquenta y nueve años de pedimiento dela
parte y el escribano de su Magestad le y notifique el pedim^{to}
requisitoria y demas autos de suyo y de esta otra parte a Don Juan
de uicaria patron y vecino dela dha ante yglesia marido de

De Donia Antonia de la Cruz Agual dixo lo que
de que dofee y firme testigos los licenciados Juan abad
de quica y licenciado Jacobo de decira de quita par biscoas W.
de la dha ante yglesia y ome del dho Don Juan por esta
yndispueto firmo un testigo = testigo Jacobo de decira de quita =
Pedro de boluira =

Porque Despues de lo qual en diez dias del mes de diciembre del dho Año de
Seiscientos y cinquenta y nueve el dho Don Juan de Sarraalde yletona
presento una peticion al Senor de la qual y dello acilla por mi proveydo
es el siguiente

Don Juan de Sarraalde yletona Vecino del lugar de yrua
en la causa de particion de bienes y quentas de los que quedaron
por fin y muerte del Capitan Don Juan Antonio deletona y demas con
Sortes con Don Baltasar de Olarte y Donia Antonia de Olarte mis
Primas hijos le xitimos que quedaron de Miguel garcia de Olarte
Donia Maria diaz deletona = Digo que alos Suso dhoos seles anecho
diversos aporrecimientos para que bengan nombrando sus contadores
y por no haber querido hacer seles estan acusadas sus ranchos y no
suficientes y tan poco an querido hacer como parece de los autos y para
que en la dha causa se haya borando y tenga fin desde luego nombro por
por mi contador y partidador al licenciado Don Antonio de Lopidana carate
abogado Vecino de la ciudad de vitoria = a Vm. pido y suplico para por
nombrado y que las partes contrarias para mas justificacion seles haga
notorio dho nombramiento para que si quisieren nombren de su parte
y no lo baziendo Vm. denoficio le nombre y tercio en discordia y para
notificarles como de parte requisitoria informia es de Justicia que pi
do y para ello Vm. Don Juan de Sarraalde yletona

Por Presentada esta peticion y que sda por nombrado por contador y par
tidador al licenciado Lopidana carate abogado y Vecino de la ciudad de vitoria
para el efecto que se pide asi lo probare el Senor licenciado Don Juan

En el D. C. de esta Gran Conesada de esta
se mandades en tal manera en el lugar de frontera adios dias del mes de
de Enero de mill y seis cientos y cinquenta y nueve años y que se
les notifique alas otras partes y interesados para que bengan nom
brando sus contadores dentro del Segundo dia con apremio
que se nombra de oficio de Justicia = El Licenciado Ozeaziga
Gran = Antemio Domingo Cortiz de Carate =

Prosigue En orden alo pedido por la dha petition ultima que devese sea
Incorporada mande despachar y despache la presente carta de Justicia
= Para qual de parte del Rey nro Señor que su real Justicia ad
ministras ex. parte y requieras a Vnrs y delamra pido y suplico que pare
ciendo ante qual quiera de Vnrs, el dho Don Juan Baupista
de Soria de yletona U, o a qual quiera persona en su nombre y por
Sentando esta carta y pidiendo su aceptacion y cumplimiento sin leedia
poder ni otro Recado alguno la manden aceptar y notifique y todo lo en
ella y escrito a Don Baltasar de Soria y donia Antonia de Olarte y
acada uno y qualquiera de ellos segun como se pide para que dentro de
Segundo dia de la notificacion bengan nombrando sus contadores o conta
dores para lo referido en esta carta y antes en ella y escrito con apremio
miento que pasado el dho termino y no lo haziendo se nombra de
oficio por su ausencia y a cada dia y a cada mes de dias y segun
cedera a todo lo demas que subiere lugar de derecho haziendo en su
ausencia todos los autos ala causa tocantes y notificandolos en los esca
dos de esta mi Audiencia de frontera que desde luego les sirva y les
para enteros y pleno provecho como si en sus personas se notificasen =
Lechas las dhas notificaciones con los demas autos que en aceptacion y cum
plimiento de esta carta se hizieren la mandaran entregar original
mente al que la presentare pagando los devidos derechos que en lo anfi
mandar hazer haan Vnrs, lo que el dho Don Baltasar de Soria y donia
dos ego fare al tanto siempre que se oviere Vencabencia
de Vnrs de la presente firmada de mi nombre y refrendada

Wm. By, Otinga Truett

2
 17. 11. 1700
 2
 17. 11. 1700

[illegible]

Domestic or tyled

Enbi Juan Perez de Abuit semilla y descendencia de los antec
sursos del señor doctor don luis del valle y pineda del consejo de
sumag^o su oydor en la real audiencia y chancilleria de balladolid
a quien en este mi^o noble y siempre leal senorio deb^o y protest^o
semiel presente e no Juan de Soria procurador de la audiencia
y conre^o de este senorio presento esta carta requisitoria

34

Antem

Joan Antto ~~Alv~~cha

Acptas de Macarta Requintosa

En la casa de cristal de vacas de la antea y gloria
de una adora siete de abril de mil y noventa
y cinco años depedimento de las
leyes y notat que el pedimento suauto y legusito.
na accepta en de uno de estas trap ante ado
na Antonia de olante buda vecina de la dha
antea y gloria - la qual entendido el tenor dello,
dix o quopodratte lado de queda y fce y fu
me

Jos Pedro de Bolivar

Pedro de Bolívar

